

Coch



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :



ORDENANZA 1996

Artículo-1º.-Fijase a partir del 1 de Marzo de 2016, la escala salarial, para el Personal excluido del régimen establecido en el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley Nº 11.757, conforme lo indicado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

Artículo-2º.-Fijase a partir del 1 de Junio de 2016, la escala salarial, para el Personal excluido del régimen establecido en el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley Nº 11.757, conforme lo indicado en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.-

Artículo-3º.-Fijase a partir del 1 de Julio de 2016, la escala salarial, para el Personal excluido del régimen establecido en el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley Nº 11.757, conforme lo indicado en el Anexo III que forma parte integrante de la presente.-

Artículo-4º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 31 de marzo de 2016.-

TIEVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 6855
DE FECHA 11 ABR 2016

Registrada bajo el Nº 1996

Alicia B. Stepanoff Michailoff
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 1.1997

Artículo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 30.361,56.- (PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), a favor de la Señora Sánchez Myriam del Valle, D.N.I. N° 11.833.208, en concepto de Retribuciones que no hacen al Cargo, S.A.C. proporcional y Retribución Especial que establece el 2do. Párrafo del art. 19 inciso f de la Ley 11.757, perteneciente al ex agente Pérez Marcelo Gabriel, Legajo N° 10819, (fallecido), con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.02 - F.F1.1.0	
1.1.3 Ret. que no hacen al Cargo	\$ 552,16
1.1.4 S.A.C.	\$ 4.181,00
TOTAL:	\$ 4.733,16 (de corresponder en exceso)

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F1.1.0	
1.6 Retribución Especial	\$ 25.628,40
TOTAL:	\$ 25.628,40 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación s/S.A.C.	\$ 585,34	\$ 585,34
I.O.M.A.	\$ 26,50	
I.O.M.A. s/S.A.C.	\$ 200,69	\$ 227,19
Sindicato T.M.L.	\$ 8,28	
Sindicato s/S.A.C.	\$ 62,72	\$ 71,00
Co-Seguro s/S.A.C.	\$ 125,43	\$ 125,43

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal – con cargo a la Categoría Programática 01.09.93 – Partida 7.6.2.0.3 – F.F1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, de corresponder en exceso, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.6.1. I.P.S.	\$ 501,72
1.1.6.2. I.O.M.A.	\$ 227,19
1.1.6.3. Co-Seg.	\$ 41,81



Se deja constancia que al momento del pago se deberá retener la suma de \$ 520,14 (PESOS QUINIENTOS VEINTE CON CATORCE CENTAVOS), en concepto de dos días del mes de Noviembre/14, percibido de más de Retribuciones del Cargo y Retribuciones que no hacen al Cargo, los que deberán ser ingresados en las siguientes Partidas Presupuestarias:

1.1.1 Ret. del Cargo	Cr. \$ 480,44
1.1.3 Ret. Q. n/h al Cargo	Cr. \$ <u>197,70</u>
TOTAL:	Cr. \$ 678,14

Jubilación	Cr. \$ <u>94,94</u>	\$ 94,94
I.O.M.A.	Cr. \$ <u>32,55</u>	\$ 32,55
Sindicato T.M.L.	Cr. \$ <u>10,17</u>	\$ 10,17
Co-Seg. M.A.	Cr. \$ <u>20,34</u>	\$ 20,34

1.1.6.1. I.P.S.	Cr. \$ 81,38
1.1.6.2. I.O.M.A.	Cr. \$ 32,55
1.1.6.3 Co-Seg. M.A.	Cr. \$ 6,78

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 30.361,56 y 2.1.1.3.2 "Contribuciones Patronales a pagar" por la suma de \$ 770,72.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 31 de marzo de 2016.-

HEVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0656

DE FECHA 11 ABR 2016

Registrada bajo el Nº 11997

ALICIA B. STEPANOFF MICHALOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 11998

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 1.904.-(PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUATRO), a favor de la agente Ivana Beatriz Fiel - Legajo N° 23460/3 - D.N.I. N° 29.044.215, en concepto de 14 días de Licencia no Gozada/13, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./13	\$ 1.904,00
Total	\$ 1.904,00 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro., debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 1.904.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 31 de marzo de 2016.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0657

DE FECHA 11 ABR 2015

Registrada bajo el N°	11998
	
ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARÍA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Dn. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Cpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

SECRETARÍA DE GOBIERNO



Brave



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 11999

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 21.214,28.- (PESOS VENTIUN MIL DOSCIENTOS CATORCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS), a favor del ex agente Juan Carlos Tomas Aguirre Legajo Nº 11334/6 - D.N.I. Nº 11.086.840, en concepto de 23 días de Licencia no Gozada/13, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./13	\$ 21.214,28
Total	\$ 21.214,28 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 21.214,28.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 31 de marzo de 2016.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0658

11 ABR 2016

Registrada bajo el N°	<u>11999</u>
	
ALICIA S. STEPANOFF MICHALOFF OFICINA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno





"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

2

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12000

Artículo-1º:-Declárase por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la EMERGENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUNICIPALES Y/O PROVINCIALES, en todo el ejido del Partido de Lanús.-

Artículo-2º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todas las contrataciones y erogaciones que correspondan en el marco de la emergencia declarada, a los fines de realizar los trabajos para dar solución a los problemas edilicios que presenten los establecimientos educativos.-

Artículo-3º:-El Departamento Ejecutivo enviará a este Honorable Cuerpo un informe detallado en forma semestral, sobre las acciones derivadas de la presente Ordenanza, la falta de cumplimiento de la presentación de los informes correspondientes, será considerada falta grave.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de abril de 2016.-

REVISO
[Signature]
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0706
DE FECHA 25 ABR 2016

Registrada bajo el Nº 12000
[Signature]
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

ORDENANZA 12001

Artículo-1º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el Convenio de Padrinazgo con la Empresa LUSANT S.A., con domicilio en la calle Carlos Tejedor 1548, de Lanús Oeste, mediante el cual la misma se compromete a ejecutar los trabajos de pintura de los Pasos Bajo Nivel Juan Manuel de Rosas, Manuel Torres y Moisés Lebensohn, conforme el modelo de Convenio de Padrinazgo que se anexa a la presente y a lo actuado en el Expediente N° S-82115/16.- D.E. y D-00288/16.- H.C.D.-

Artículo-2º.-La Secretaría de Desarrollo Urbano será el órgano controlador del cumplimiento del Convenio de Padrinazgo.-

Artículo-3º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de abril de 2016.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO R. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0707

DE FECHA 25 ABR 2016

Registrada bajo el N°

12001

ALICIA S. STEINBOFF MICHALOFF
PROTOCOLO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12002

Artículo-1º.-Convaldarse los términos del Contrato de Locación suscripto entre Anallá Zabala y la Municipalidad de Lanús, obrante de fojas 11 a 12 del Expediente Nº S-82.196/16.- D.E. y D-00266/16.- H.C.D., por el inmueble sito en la calle Presidente Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 615, Lanús Oeste, Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, para el funcionamiento de la Escuela de Danzas Municipal.-

Artículo-2º.-Autorízase el Compromiso de Fondos en los Presupuestos de Gastos de los Ejercicios 2017, 2018 y 2019 inclusive, para hacer frente a las obligaciones que se refiere el Artículo 1º, a saber:

EJERCICIO	MONTO
2017	\$ 154.270
2018	\$ 200.540
2019	\$ 34.760

Artículo-3º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de abril de 2016.-

REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO FERRAS TIERRA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0708
DE FECHA 25 ABR 2016

Registrada bajo el Nº 12002

ALICE B. STEPANOFF MICHALOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL